CONTRATO No 134 DE 2026
ALQUILER

Chitaraque, 11 de noviembre de 2026.

Señores
SER INGENIERIA SAS
NIT. 900661318-7
R/L SEGUNDO EUGENIO RODRÍGUEZ AVENDAÑO,
C.C. 7.163.130 DE TUNJA
CARRERA 11B 2B-86
Tunja, Boyacá

REFERENCIA: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **MC-041-2026**, CUYO OBJETO ES: "***ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA A MONTO AGOTABLE (EXCAVADORA SOBRE ORUGA Y RETROEXCAVADORA DE LLANTAS) DESTINADA AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ".***

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el municipio de Chitaraque- Boyacá ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada.

DATOS DE LA ACEPTACION Y CONTRATO

PRIMERO. OBJETO. "*ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA A MONTO AGOTABLE (EXCAVADORA SOBRE ORUGA Y RETROEXCAVADORA DE LLANTAS) DESTINADA AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ*".

SEGUNDO: ALCANCE DEL OBJETO. Las siguientes son las especificaciones mínimas de los equipos que se requerirán en el presente proceso de selección:

ITEM	DESCRIPCIÒN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR HORA
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGA	HORA	1	168.000
2	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	HORA	1	134.000

Subtotal antes de IVA:	$ 302.000
Valor IVA:	$ 57.380,
TOTAL después de IVA:	**$ 359.380**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

Tipo:	EXCAVADORA DE ORUGA
Cantidad:	UNA (01)
Modelo:	2013 o posterior

Peso máximo sin accesorios:	Mayor o igual a 7 toneladas
Alto máximo:	Mayor o igual a 2,6 metros
Ancho máximo:	Mayor o igual a 2,3 metros
Largo máximo:	Mayor o igual a 5,8 metros

Tipo:	RETROEXCAVADORA
Cantidad:	UNA (01)
Modelo:	2000 o posterior
Peso máximo sin accesorios:	Mayor o igual a 6 toneladas
Alto máximo:	Mayor o igual a 3,4 metros
Ancho máximo:	Mayor o igual a 2,2 metros
Largo máximo:	Mayor o igual a 6,8 metros

CONDICIONES DEL SERVICIO: El servicio de alquiler de maquinaria amarilla objeto del presente proceso contractual se prestará bajo la modalidad de TODO COSTO, lo cual significa que el contratista deberá garantizar la disponibilidad, funcionamiento y operación de la maquinaria requerida, asumiendo por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, el valor ofertado por el contratista deberá incluir, como mínimo, los siguientes conceptos:

1. Alquiler de maquinaria: Disponibilidad y puesta en servicio de una (1) excavadora sobre oruga y una (1) retroexcavadora de llantas, en condiciones óptimas de funcionamiento y con capacidad técnica suficiente para desarrollar las actividades de mantenimiento, mejoramiento y conservación de la red vial rural del municipio.

2. Operarios: Suministro del personal operador debidamente capacitado, con experiencia y competencias para el manejo de cada equipo, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, dotación y demás obligaciones laborales a que haya lugar.

3. Combustible y lubricantes: Suministro de la totalidad del combustible, aceites, lubricantes y demás insumos requeridos para el funcionamiento y operación continua de la maquinaria durante la ejecución de las actividades contratadas.

4. Mantenimiento preventivo y correctivo: Asumir los costos correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, incluyendo revisiones técnicas, reparaciones, cambio de piezas, repuestos, filtros, llantas y demás elementos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento.

5. Transporte de maquinaria: Asumir los costos de movilización, traslado, cargue y descargue de la maquinaria desde su lugar de origen hasta los sitios de ejecución de las actividades y su posterior retiro, cuando se requiera.

6. Seguridad y protección: Garantizar que la maquinaria cuente con los elementos de seguridad, condiciones técnicas y documentación exigible para su operación, así como los seguros y demás requisitos aplicables.

7. Costos adicionales: Asumir todos los demás gastos administrativos, operativos, logísticos y tributarios que sean necesarios para la correcta prestación del servicio y que estén asociados al cumplimiento del objeto contractual.

El contratista deberá garantizar que la maquinaria permanezca en condiciones óptimas de funcionamiento durante el plazo de ejecución. En caso de presentarse fallas mecánicas o daños que impidan su operación, deberá realizar las reparaciones correspondientes o disponer de un equipo de reemplazo de iguales o superiores características técnicas, sin generar costos adicionales para el municipio y sin afectar el cumplimiento de las actividades programadas.

NOTA: En ningún caso el Municipio de Chitaraque reconocerá valores adicionales por concepto de combustible, lubricantes, operarios, mantenimiento, reparaciones, repuestos, transporte o cualquier otro costo que se encuentre comprendido dentro de la modalidad de alquiler a todo costo.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. Por parte del contratista

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando las actividades, según lo dispuesto en los estudios previos, documentos que hacen parte integral del contrato
2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
3. Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de tales actividades.
4. Garantizar la calidad de las máquinas de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
5. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
6. Atender las observaciones del supervisor.
7. Presentar la cuenta de cobro o factura a que haya lugar, de acuerdo con lo pactado y sujetándose a las fechas de corte establecidas por la ALCALDIA.
8. Entregar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (06) meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

- ***Obligaciones específicas:***

1. Cumplir con el objeto del contrato suministrando la maquinaria y equipo acordado en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
2. Suministrar en excelente estado la maquinaria que se solicita en las especificaciones técnicas.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos que consagra la ley 1607 de 2012, cuando a ello haya lugar, para cada uno de los respectivos desembolsos.
5. Ejecutar las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
6. Contar con la disponibilidad de recursos, de acuerdo con las condiciones de la Invitación Pública respectiva, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del programa y la propuesta presentada.
7. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
8. Mantener el equipo en perfecto estado de funcionamiento técnico mecánico.
9. Mantener vigente los seguros obligatorios y medidas de seguridad que determine la ley para el desplazamiento y operación de este tipo de maquinaria.
10. Proveer el combustible, filtros, lubricantes y demás insumos permanentemente para evitar paradas no programadas.

11. Mantener a disposición personal idóneo para la maquinaria, debidamente calificado y con experiencia para la operación del equipo, aclarando que la ejecución del presente contrato no genera ningún tipo de vínculo laboral entre el municipio de Chiraraque y la persona que intervenga en su ejecución.
12. Reparar en forma inmediata las fallas presentadas por el equipo en obra o en su defecto poner a disposición otro equipo con similar o mejores características que el establecido en estos términos para evitar la paralización de los trabajos por esta en causa en un término menor de 24 horas.
13. El contratista se compromete a dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002, pago de seguridad social del contratista como del operador de la maquinaria.
14. Los costos de desplazamiento de la maquinaria hasta el sitio de la obra son responsabilidad del CONTRATISTA, además se hace responsable de los riesgos que surjan de esta actividad
15. La maquinaria debe estar disponible en los horarios que el municipio determine, incluyendo horarios nocturnos, dominicales y festivos sin ningún cargo extra a la tarifa.
16. Mantener la vigencia del precio unitario propuesto durante toda la vigencia del contrato.

B. Por parte de la Entidad

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
3. Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

CUARTO: VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma de ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE*** *soportado en el siguiente detalle:*

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR HORA
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGA	HORA	1	168.000
2	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	HORA	1	134.000

Subtotal antes de IVA:	$ 302.000
Valor IVA:	$ 57.380,
TOTAL después de IVA:	**$ 359.380**

Nota 1: Se aclara que el presente servicio de alquiler no especifica cantidades toda vez que se trata de un servicio hasta agotar disponibilidad presupuestal, el cual es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE

QUINTO: FORMA DE PAGO. El municipio de Chitaraque pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales según avance de ejecución del valor pactado, hasta un 80% del valor del contrato contra horas efectivamente prestadas certificadas por supervisión y un 20% restante con el recibo de satisfacción del contrato una vez se haya prestado el 100% de los servicios objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de Compensación Familiar.

Así mismo deberá aportarse dicha acreditación para la realización del pago derivado del contrato, lo cual será verificado por el supervisor del contrato

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además del informe por parte del contratista, entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO- DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA gautoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

SEXTO: PLAZO. El plazo del contrato será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta agotar presupuesto,** contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto destinado.

SEPTIMO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000464 del 21 de octubre de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda.

OCTAVO: GARANTIAS. El proponente favorecido con la adjudicación, constituirá a favor del Municipio de Chitaraque, la garantía única la cual podrá se constituida con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria.

GARANTÍA UNICA que cubrirá los siguientes amparos y deberán ser constituidas dentro del día siguiente a la firma del contrato.

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le Impongan	**Plazo del contrato y SEIS (06) MESES MAS**	**Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**

Seguro de responsabilidad civil extracontractual	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

NOVENO: SUPERVISOR. Será ejercida directamente por la **SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE** quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, en el área contractual, administrativa, y publica.

DECIMO: DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD.

Dirección: Calle 2 No. 3-35 Palacio municipal
alcaldia@chitaraque-boyaca.gov.co

Atentamente,

Ing. OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO
Alcalde Municipal

	Proyectó	Revisó	Revisó
Nombre	**Vanessa Velasco Pinzón**	**Helber Leonardo Niño Báez**	**Manuel Alban Barreto**
Cargo	Abogada Contratación	Secretario de Planeación, Infraestructura y medio Ambiente	Asesor Jurídico Externo